



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

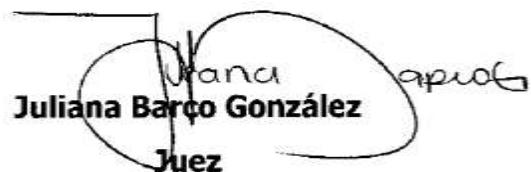
Medellín, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2021-00252

Decisión: Traslado contestación de la demanda.

Se incorpora al expediente la contestación de la demanda presentada oportunamente por la curadora ad litem de las personas indeterminadas y el apoderado de los demandados JORGE HUMBERTO, IVÁN DARÍO y MARTHA ELENA MONTOYA OSORIO (Cfr. Archivo 86y 90). En consecuencia, toda vez que en ella se proponen excepciones de mérito, el Juzgado procederá a dar traslado de éstas a la parte demandante, de conformidad con el artículo 369 del C. G. del Proceso, por el término de veinte (20) días, para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 30 enero de 2024, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6597cae33d0b1a0adf82ba6aba7fb59b3ad96dccc7f52f84abdfce4e5ef02c91**

Documento generado en 29/01/2024 04:19:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>